



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2944/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3705/2023, caratulado: "ÁREA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - HILDT MARÍA AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5581, de fecha 19 de julio del año 2023, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se abone a la Proveedora María Agustina HILDT, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) por la prestación del servicio de locución brindado en el evento "Inauguración de la Península", realizado durante el día 18 de julio del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6827 de fecha 20 de julio del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Proveedora María Agustina HILDT, CUIT/CUIL n.º 27-32453956-0, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), por la prestación del servicio de locución brindado en el evento "Inauguración de la Península", realizado durante el día 18 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Agustina HILDT, CUIL/CUIT n.º 27-32453956-0, domiciliada en calle José María Neyra n.º 460 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.9.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2944/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal